

Contrato de suministro y puesta en marcha de una enfriadora ecológica en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid (P.A. SUM. 010-2022 - A/SUM-037367/2022).

En Madrid, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte D.^a Luisa Barea García, en calidad de Directora Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Resolución de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, de 11 de junio de 2020, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. de 15/06/2020).

De otra parte D. Ignacio Agüera de Pablo Blanco, con N.I.F.: número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A., C.I.F.: A28923183, con domicilio social en C/ Puerto de Pajares nº 13 28919-Leganés (Madrid), en virtud de las facultades que le confiere escritura de poder otorgada ante el notario, D. Juan Ignacio Gomez Villa, el día 22 de diciembre de 2015, bajo el número 2278 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente relativo al presente contrato, fue promovido por Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid con fecha 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fueron aprobados por Resolución de la Directora Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, con fecha 13 de octubre de 2022, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado con criterio precio.

TERCERO.- La aprobación del expediente y del gasto presupuestario correspondiente por importe de 80.763,68 euros se efectuó con fecha 13 de octubre de 2022, con cargo a:

<u>Programa</u>	<u>Partida económica</u>
312A	63301

CUARTO.- La adjudicación del contrato de suministro y puesta en marcha de una enfriadora ecológica en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, se acordó mediante Resolución de la Directora Gerente del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, de fecha 23 de noviembre de 2022 por los siguientes importes:

Avenida de la Democracia, s/n
28032 Madrid
Teléfono 913 017 200

Base imponible: 66.524,00 euros
I.V.A.: 13.970,04 euros
Importe total: 80.494,04 euros

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de suministro, regulado en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P.), tiene por objeto el suministro y puesta en marcha de una enfriadora ecológica en el Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA.- Integran el contrato, además del presente documento administrativo, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la oferta de la empresa.

TERCERA.- D. Ignacio Agüera de Pablo Blanco, actuando en nombre y representación de la empresa ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A., se compromete a realizar el suministro de las cantidades previstas, con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato, y a la oferta presentada por su empresa, documentos contractuales que declara conocer y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

Igualmente se compromete a la ejecución del contrato con las condiciones y mejoras propuestas en su oferta y a la efectiva adscripción de los medios personales o materiales suficientes que hubiera comprometido en su oferta. Estos compromisos se integrarán en el contrato.

CUARTA.- El precio total de adjudicación de este contrato asciende a OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUATRO EUROS (80.494,04 €, I.V.A. incluido), que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías en los siguientes lotes:

Programa: 312A C. Económica: 63301

<u>Anualidades:</u>	<u>Importe:</u>
2022	80.494,04 euros

QUINTA.- El Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, abonará el precio con cargo a su presupuesto, de la siguiente forma: Pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del suministro.

SEXTA.- El plazo total de ejecución del presente contrato es de 2 meses desde el día siguiente a la firma del contrato o hasta el 29 de diciembre de 2022.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las reglas del artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (L.C.S.P.).

En caso de incumplimiento de los plazos parciales se estará a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (L.C.S.P.), o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMA.- Conforme a lo previsto en el apartado 20 de la cláusula 1 en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para este contrato no se establece revisión de precios, todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 a 105 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (L.C.S.P.), 104 a 106 del R.G.L.C.A.P., Real Decreto 55/2017 de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

OCTAVA.- Al amparo de lo que establece el artículo 210.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (L.C.S.P.), y conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para este contrato se establece plazo de garantía de 2 años.

NOVENA.- Para la resolución del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (L.C.S.P.), y en los pliegos reguladores del presente contrato.

DÉCIMA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid a disposición del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, garantía definitiva por importe de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE EUROS (3.326,20 €) número de resguardo de la Tesorería 202255007007J con fecha 21 de noviembre de 2022.

UNDÉCIMA.- El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

DUODÉCIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (L.C.S.P), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y, en cuanto no se oponga a lo establecido en la L.C.S.P., por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (R.G.L.C.A.P.), por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972, por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, (R.G.C.P.C.M.), y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

**POR LA ADMINISTRACIÓN
EL/LA**

Documento firmado digitalmente por: BAREA GARCÍA LUISA MARÍA
Fecha: 2022.11.23 15:35
Referencia: 57/550419.9/22
Verificación y validez por CSV: [REDACTED]
La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv

**LA DIRECTORA GERENTE
Fdo.: Luisa Barea García.**

EL CONTRATISTA

[REDACTED] Firmado digitalmente
por [REDACTED] **IGNACIO**
IGNACIO AGUERA AGUERA (R: A28923183)
(R: A28923183) Fecha: 2022.11.23
10:17:07 +01'00'

ELDU ELECTROAPLICACIONES, S.A.
Fdo.: Ignacio Agüera de Pablo Blanco